



▶ Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Gizarte Politiken Saila
Departamento de Políticas Sociales

Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza
Dirección de Servicios Sociales

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA ALDAY

1.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Con fecha 14 de mayo de 2023 tiene entrada en el Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales solicitud de autorización de funcionamiento de la Residencia Alday con C.I.F. G 01011725 para la ampliación de 7 plazas de una residencia para personas mayores, denominada Residencia Alday sita en calle La Llana nº.6 de Respaldiza con una capacidad de hasta 45 personas.

El centro cuenta con autorización previa otorgada por Orden Foral de la Diputada de Servicios Sociales número 124/2021, de 24 de septiembre, hasta una capacidad total de 45 plazas.

A la solicitud acompañan los documentos exigidos para la concesión de la autorización de funcionamiento que recoge el Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tal y como establece el artículo 9.3 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el día 24 de mayo se realizó por el servicio de inspección la correspondiente visita de inspección, nº.2023/0060.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA RESIDENCIA

En el presente informe se analizan las características del centro y de la actividad a la luz de las disposiciones del Decreto 126/2019 de 30 de julio para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País vasco dado que el proyecto supone la construcción *ex novo* de una nueva zona, resulta exigible que la zona de nueva construcción cumpla con los requisitos materiales y funcionales establecidos en dicho Decreto.



Advertido un error gráfico en el plano A.01. 04 el 23 de septiembre de 2022 presentan un nuevo plano en sustitución del inicialmente presentado. Este técnico debe remitirse a lo recogido en el informe emitido para su autorización previa.

3.- CONCLUSIONES.

Analizadas las características de la residencia a la luz del Decreto 126/2019 de 30 de julio para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País vasco se llega a las siguientes conclusiones:


3.1.- La responsable del centro ha presentado toda la documentación exigida para la solicitud de autorización de funcionamiento de este servicio residencial según el Decreto 40/1998 de 10 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

3.2.- En la visita de inspección realizada a esta residencia se ha podido comprobar que las habitaciones 118, 119, 215, 218, 219 y 220 y la instalación del segundo ascensor, con parada semisótano, planta primera y planta segunda cumplen con todos los requisitos establecidos el Decreto 126/2019, de 30 de julio para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País vasco.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente proponiéndose conceder autorización de funcionamiento a la Residencia Alday sita en calle La Llana nº.6 de Respaldiza para una capacidad máxima de 45 plazas residenciales.

La capacidad residencial se amplía en siete (7) plazas que se encuentran distribuidas en 2 habitaciones individuales nuevas en planta primera, dos habitaciones individuales y una habitación doble nueva en planta segunda, y el cambio de una habitación individual a doble en segunda planta-, suponiendo una nueva capacidad máxima de 45 plazas residenciales (21 en planta primera y 24 en planta segunda).

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2023.

 Fecha:
2023.05.2
6 08:05:40
+02'00'

Sol Pérez de la Peña
Jefa del Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales

MARIA ESTHER SALVADOR ESCOLANO - 29108047Y
Firmado digitalmente por MARIA ESTHER SALVADOR ESCOLANO - 29108047Y
Fecha: 2023.05.25 15:22:16 +02'00'

Esther Salvador
Técnico de Inspección



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Gizarte Politiken Saila
Departamento de Políticas Sociales

Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza
Dirección de Servicios Sociales

87/2023, de 29 de mayo

ORDEN FORAL

Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales

Autorización de funcionamiento para la ampliación del centro residencial para personas mayores denominado Residencia Alday, sita en calle La llana nº.6 de Respaldiza.

Con fecha 14 de mayo de 2023 tiene entrada en el Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava la solicitud de la entidad Fundación Alday con C.I.F G 01011725 para la de autorización de funcionamiento de la ampliación de la Residencia Alday sita en la calle la Llana nº.6 de Respaldiza.

El centro cuenta con autorización previa otorgada por Orden Foral de la Diputada de Servicios Sociales número 124/2021, de 24 de septiembre, hasta una capacidad total de 45 plazas.

A la solicitud acompañan los documentos exigidos para la concesión de la autorización de funcionamiento que recoge el Decreto 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tal y como establece el artículo 9.3 del Decreto 40/1998 de 10 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el día 24 de mayo se realizó por el servicio de inspección la correspondiente visita de inspección, nº.2023/0060.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.10 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y el artículo 24.18 de la Norma foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

DISPONGO

PRIMERO. Conceder a Fundación Alday con C.I.F G 01011725 autorización de funcionamiento para la ampliación de la Residencia Alday sita en calle la Llana nº.6 de Respaldiza disponiendo así de una capacidad máxima de 45 plazas.





SEGUNDO. La capacidad residencial se amplía en siete (7) plazas que se encuentran distribuidas en 2 habitaciones individuales nuevas en planta primera, dos habitaciones individuales y una habitación doble nueva en planta segunda, y el cambio de una habitación individual a doble en segunda planta-, suponiendo una nueva capacidad máxima de 45 plazas residenciales (21 en planta primera y 24 en planta segunda).

TERCERO. Notificar la presente Orden Foral a Fundación Alday señalándole que, contra la presente Orden Foral, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- 1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, el Diputado Foral de Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Emilio Sola Ballojera
Gizarte Politiken Saileko foru diputatua
Diputado Foral de Políticas Sociales

Ana Belén Otero Miguelez
Gizarte Zerbitzuen Zuzendaritza
Directora de Servicios Sociales